



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Tomás Vázquez Vigil, integrante de la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, propongo modificación al Dictamen de Ley marcado con el punto 3.18 del Orden del Día de la sesión extraordinaria número 186. A efecto de que forme parte del proyecto y se proceda a su votación en los términos siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN MARCADO CON EL NÚMERO 3.18 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 186

Table with 2 columns: TEXTO DE INICIATIVA and PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. It contains the text of Article 189 and its proposed modification, including details on penalties and conditions.

aprobado [Signature]



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TEXTO DE INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>la pena de diez a treinta años de prisión y multa por el importe de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, aún cuando el extorsionador no logre el fin propuesto.</p> <p>De igual forma, se impondrán de cinco a diez años de prisión cuando para la consumación del ilícito, el activo se valga de medios electrónicos, celulares, o aparatos de telefonía, para aislar a su víctima, y le exija mediante amenazas, coacción psicológica, física o mental, depósitos, transferencias o entregas de dinero, bienes, documentos, o la realización de cualquier transacción que afecte los derechos o el patrimonio del pasivo.</p>	<p>.....</p>

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero de 2024

DIP. TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL

Integrante de la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco